

Villa Regina, 20 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "**MORALES, MANUEL HECTOR S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° VR-00438-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0001 se acredita el fallecimiento de **Morales Manuel Héctor** ocurrido el día 7 de marzo del 2024 en la ciudad de Ingeniero L. Huergo.

Que era de estado civil casado, en primeras nupcias con **Pichihuinca Hortencia Clelia Ignacia**, por acto celebrado el día 24 de septiembre de 1976 en la ciudad de Ingeniero L. Huergo, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0001.-

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-**Morales, Martín Hector**, nacido el 14 de marzo de 1978 en la Ciudad de Ingeniero L. Huergo, provincia Río Negro, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0001.-

- **Morales, Ada Gabriela**, nacida el día 22 de enero de 1981 en la Ciudad de Villa Regina, provincia Río Negro, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0001.-

-**Morales, Ariel Adolfo**, nacido el 31 de julio de 1982 en la Ciudad de Villa Regina, provincia Río Negro, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0001.-

Que en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0002 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia el Organismo para entender.-

Que en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-I0003 se realizó por

Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-E0004 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en Movimiento PUMA N° VR-00438-C-2025-E0001 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y en Mov. VR-00438-C-2025-E0004 obra ejemplar de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Fanjul Néstor Fabián.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Morales Manuel Héctor** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Martin Hector, Ada Gabriela, y Ariel Adolfo, todos de apellido Morales**, y al cónyuge supérstite **Pichihuinca Hortencia Clelia Ignacia**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Desígnase administrador judicial definitivo a Ada Gabriela Morales, DNI N°28.559.412, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza